



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 198
Año XXXI
Legislatura VIII
23 de diciembre de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. 16931

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. 16951

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón. 16951

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS

1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. 16952

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 344/13, sobre las plazas en residencias. 16952

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón. . . 16952

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 352/13, sobre modificación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados. 16953

Aprobación por la Comisión Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases. 16953

Aprobación por la Comisión Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 354/13, sobre la realización de un nuevo Plan Hidrológico Nacional. . . . 16953

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afección de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 16954

Proposición no de Ley núm. 504/13, sobre la colección bibliográfica de Martínez Tejero, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 16955

Proposición no de Ley núm. 505/13, sobre el proyecto de construcción del conservatorio de música de Teruel y centro social de San Julián, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 16955

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón. 16956

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases. . . 16957

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural. 16957

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 284/13, sobre las convocatorias de mesas de trabajo sobre el actual sistema de protección y reforma de menores en Aragón. 16958

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 285/13, sobre el servicio de comedor escolar. 16958

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 337/13, sobre ayudas para comedor y material escolar. 16958

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 406/13, sobre la escuela en el mundo rural. . 16958

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 430/13, sobre la factoría Averly. 16958

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 462/13, sobre la factoría Averly de Zaragoza. 16959

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 126/13, relativa a las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón respecto al informe de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas. 16959

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de la Moción núm. 85/13, dimanante de la Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo. 16959

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 94/13, dimanante de la Interpelación núm. 54/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el desarrollo económico y equilibrio territorial de nuestra Comunidad Autónoma.. 16960

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2991/13, relativa a la partida presupuestaria que va a asumir las becas de comedor escolar. 16960

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2988/13, relativa a la detección precoz de la retinopatía en el paciente diabético. 16960

Pregunta núm. 2989/13, relativa al expediente AT-54/2013. 16961

Pregunta núm. 2990/13, relativa a las medidas para evitar nuevas electrocuciones de águilas azor perdiceras. 16961

Pregunta núm. 2992/13, relativa a la línea de subvenciones del programa 125.2, «Actividad cooperación específica vertebración territorial y social». 16962

Pregunta núm. 2993/13, relativa a compromisos del Gobierno de Aragón con la empresa Etuksa. 16962

Pregunta núm. 2994/13, relativa a la situación ocasionada por la declaración de Aragón como zona no protegida por fuego bacteriano. 16963

Pregunta núm. 2995/13, relativa a las líneas de ayudas a agricultores cuyas parcelas estén afectadas por fuego bacteriano. 16963

Pregunta núm. 2996/13, relativa a las plazas vacantes y su cobertura en el Hospital de Barbastro. 16963

Pregunta núm. 2997/13, relativa a estabilidad de los profesionales en el Hospital de Barbastro. 16964

Pregunta núm. 2998/13, relativa a la publicidad de las listas de espera en el Hospital de Barbastro. 16964

Pregunta núm. 2999/13, relativa a la Junta de Participación Hospitalaria del Hospital de Barbastro. 16965

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2826/13 a 2834/13, relativas al número de bajas de personas mayores que se han producido en cada una de las residencias públicas concertadas en los meses de enero a septiembre de 2013. 16965

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2860/13, relativa a cursos de formación externa. 16966

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2861/13, relativa a la formación e inserción profesional. 16967

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2862/13, relativa a gastos de divulgación. 16967

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2865/13, relativa a las acciones a emprender en relación con el cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca. 16967

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2866/13, relativa al cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca. 16968

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2867/13, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la elección del cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca. 16969

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2876/13, relativa a retrasos en el abono de las ayudas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género para las víctimas. 16969

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2890/13 a 2892/13, relativas a un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos. . . . 16970

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón. 16970

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 16970

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 16971

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Fallo de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 3701/2006, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 8.3, 28 a 35 y último inciso del artículo 48.2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 16971

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea establece en su artículo 37 que en las políticas de la Unión se integrarán y garantizarán, conforme al principio de desarrollo sostenible, un nivel elevado de la protección del medio ambiente y la mejora de su calidad.

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la política social y económica según establece la Constitución Española, encomendando a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, apartados 1.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º y 23.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias: creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno; tratamiento especial de zonas de montaña; montes y vías pecuarias; espacios naturales protegidos; normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje; caza, pesca fluvial y lacustre, acuicultura y protección de los ecosistemas, respectivamente. Por su parte, el artículo 75 del citado Estatuto, en su apar-

tado 3.º, reconoce, como competencia compartida de la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en materia de protección del medio ambiente. En el ejercicio de estas competencias se aprueba y promulga la presente Ley.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, organismo público configurado como una entidad de derecho público adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma competente en materia de medio ambiente, se creó mediante Ley 23/2003, de 23 de diciembre, con el objetivo general de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la Administración ambiental, y para conseguir mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón. El ámbito competencial atribuido al Instituto mediante la citada Ley es el de la tramitación y resolución de procedimientos administrativos y evacuación de informes en materia de medio ambiente según el listado que figura en los anexos de su ley de creación.

Posteriormente, la efectiva puesta en funcionamiento del Instituto en abril de 2004 puso de manifiesto la necesidad de modificar parcialmente su Ley de creación. En este sentido, ya en diciembre de 2004, la Ley 8/2004, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, introdujo determinadas modificaciones en la Ley 23/2003 con el objetivo principal, entre otros, de adaptar los procedimientos de la competencia del Instituto, incorporando otros nuevos y estableciendo plazos más cortos para la evacuación de los informes ambientales con el fin de mejorar los servicios públicos de la Administración ambiental aragonesa.

Por otra parte, la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, integra en un anexo único todos los procedimientos administrativos y competencias que se le atribuyen al Instituto, incorporando las novedades normativas producidas en materia de medio ambiente durante los últimos 6 años, tanto en el ámbito comunitario como en el ámbito estatal y autonómico.

Casi una década después desde la creación del Instituto se ha constatado el papel decisivo de una administración ambiental especializada que ha ido adquiriendo una destacada relevancia en la toma de decisiones sobre la viabilidad de los planes, proyectos y actividades que forman parte de la actividad económica de Aragón.

La relevancia de una administración ambiental especializada, unida a la eficacia contrastada del modelo de gestión propuesto en la Comunidad Autónoma de Aragón, aconsejan la continuidad del Instituto en su configuración actual de entidad de derecho público, si bien, a la vista de la trayectoria y experiencia de estos años de funcionamiento, y para afrontar los nuevos retos que plantea el nuevo escenario económico y social que requiere una respuesta adecuada a la constante actualización de la normativa medioambiental, se hace necesario abordar la aprobación de la presente Ley. Esta situación tiene especial importancia en el contexto normativo de la legislación sobre contratos del sector público, administración electrónica, así como en la necesidad de realizar una simplificación administrativa y de mejorar permanentemente la participación

pública en la toma de decisiones y el acceso a la información ambiental en un contexto de modernización y racionalización de la gestión pública.

Es un principio fundamental para esta actualización conseguir la agilización y simplificación de trámites, recogiendo así los principios de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en los términos en que ha sido transpuesta al ordenamiento español por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, promoviendo un marco regulatorio transparente, predecible y favorable para la actividad económica. Esta simplificación se incorpora como principio general y se consolida con los requisitos establecidos para la validez de las declaraciones responsables y comunicaciones en todos aquellos supuestos en que sean suficientes de acuerdo al marco normativo básico.

Así, la presente Ley se enmarca en la línea de simplificación y agilización administrativa de las normas ambientales y está encuadrada en el marco reformista ya emprendido por la Administración del Estado, pretendiendo eliminar determinados mecanismos de intervención que, por su propia complejidad, resultan ineficaces e imponen demoras difíciles de soportar para los ciudadanos, y dificultades de gestión para las Administraciones Públicas.

Esta Ley permite hacer efectivo el derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, y cumplir con la obligación correlativa de su implantación en el ámbito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Una prioridad que queda recogida en el nuevo marco jurídico regulador del Instituto es la de impulsar el acercamiento de los servicios administrativos ambientales al ciudadano. En 2005 el Instituto ya puso en marcha la posibilidad de que los interesados pudieran conocer el estado de tramitación de los expedientes administrativos a través de medios telemáticos. Pues bien, en esta línea de trabajo y con el fin de facilitar el acceso a la información y participación pública durante esta nueva etapa, se considera que la comunicación telemática debe ser el medio preferente de intercambio de información y documentación con el ciudadano. De este modo, se impulsa la Administración Electrónica como método que facilita la comunicación con el ciudadano y la reducción de costes en los términos que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En este sentido, la disposición adicional tercera de la presente Ley pretenden dar respuesta a esta demanda de los ciudadanos implantando la administración electrónica.

Por otra parte la Ley introduce nuevas obligaciones y prioridades que se encomiendan al Instituto como órgano ambiental especializado de la Comunidad Autónoma de Aragón para poner en marcha procesos y mecanismos de mejora continua de la calidad de los servicios que presta el Instituto, permitiéndole, además, seguir avanzando permanentemente en mejorar la economía, eficacia y eficiencia de la Administración Ambiental.

Para ello el Instituto realizará una continua revisión de los procedimientos administrativos y promoverá que

se aborden reformas para lograr la simplificación de los mismos que, entre otras novedades, permitan la práctica simultánea de trámites que actualmente se realizan de forma sucesiva, reduciéndose, de este modo, determinados plazos de tramitación, y llevándose a cabo la clarificación y nueva regulación de aquellos procedimientos que lo requieran. Esta revisión se realizará también encomendando al Instituto la integración progresiva de procedimientos de autorizaciones o informes distintos que confluyen en un mismo proyecto.

En coherencia con lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben los organismos públicos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, resulta aconsejable regular con mayor profundidad y detalle la definición y funciones de los órganos directivos del Instituto, **sin perjuicio de una mayor concreción en los Estatutos**, incorporando al presente texto la nueva composición del consejo de dirección del Instituto en los términos regulados en la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, para evitar la duplicidad de medios que pueda suponer cualquier tipo de solapamiento de funciones con otros órganos de la administración ambiental autonómica u otros centros directivos de las diferentes administraciones públicas, la Ley encomienda al Instituto la revisión y mejora continua de los procedimientos de su competencia.

El dinamismo de la normativa ambiental, tanto en el ámbito comunitario como en el ámbito estatal y autonómico, ha obligado a modificar el Anexo inicial de la ley de creación del Instituto mediante una norma con rango de ley en varias ocasiones. Esta necesidad de modificación del listado de procedimientos del Anexo se incrementará con la encomienda al Instituto de la revisión continua y mejora de procedimientos de contenido ambiental. Por ello, una de las principales novedades que introduce la presente Ley es la deslegalización del Anexo Único de procedimientos.

La Ley, con el objetivo de lograr mayor operatividad en el funcionamiento del Instituto y conseguir una actualización de procedimientos más sencilla sin merma alguna del principio de seguridad jurídica y de reserva de ley, incorpora el artículo 3 que define el ámbito competencial propio del Instituto y remite al Anexo Único para enumerar, con suficiente grado de detalle, el listado de procedimientos administrativos e informes ambientales que forman parte del ámbito competencial específico del Instituto, la legislación general que resulta de aplicación a cada procedimiento o informe, el plazo de resolución, sentido del silencio y órgano administrativo competente para su resolución o emisión. El referido Anexo Único podrá ser modificado por Decreto en los términos que establece la disposición final primera del texto, si bien, en aspectos tales como el

plazo máximo para resolver los procedimientos administrativos o el sentido del silencio administrativo, entre otros, deberá respetarse en todo caso los límites que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y ÁMBITO COMPETENCIAL

Artículo 1.— *Definición y régimen jurídico.*

1. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, y autonomía funcional y patrimonial, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y adscrita al Departamento competente en materia de medio ambiente.

2. El Instituto ajustará su actividad al derecho administrativo cuando sus actuaciones lleven implícito el ejercicio de potestades públicas, aplicándose expresamente la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en regulación del régimen patrimonial, de contratación, de personal o económico financiero dentro del marco jurídico establecido para las entidades de derecho público.

3. La actividad del Instituto que no suponga ejercicio de potestades públicas, y en particular, en sus relaciones externas en el tráfico mercantil, se ajustará al derecho privado que resulte de aplicación.

Artículo 2.— *Objetivos y fines.*

Los objetivos y fines generales del Instituto son:

a) Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la administración ambiental.

b) Conseguir mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental autonómica.

c) Promover e impulsar la participación pública en la toma de decisiones en materia de medio ambiente en su ámbito competencial.

d) Agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos administrativos de contenido ambiental.

e) Fomentar la divulgación de la información ambiental, especialmente la relativa a su ámbito competencial.

f) Realizar una continua revisión de los procedimientos e informes ambientales para su simplificación, racionalización y mejora, así como para su actualización y adecuación a la normativa de aplicación.

g) Desarrollar la integración progresiva de procedimientos de autorizaciones e informes distintos que confluyen en un mismo proyecto.

h) Desarrollar la evaluación continua de su actividad fomentando la participación y colaboración de entidades sociales, corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales y colectivos interesados en el ámbito de la actividad del Instituto.

Artículo 3.— *Ámbito competencial.*

1. El Instituto es la entidad de derecho público competente para la tramitación, resolución y emisión de informes de los procedimientos que, con carácter general y mediante la presente Ley, se le atribuyan en relación con las siguientes materias:

a) Evaluación ambiental y evaluación de impacto ambiental.

b) Autorización ambiental integrada y calificación ambiental de actividades clasificadas.

c) Residuos y sistemas integrados de gestión; emisiones a la atmósfera, incluidos los gases efecto invernadero.

d) Actividades y usos sujetos a intervención administrativa en espacios que se encuentren sometidos a cualquier régimen de protección ambiental.

e) Actividades y usos que afecten a especies de flora y fauna con figuras de protección.

f) Montes y vías pecuarias.

g) Caza, pesca y usos y actividades que afecten a la fauna cinegética y piscícola.

h) Informes sobre afecciones ambientales en general, incluidos en procedimientos de las diferentes legislaciones sectoriales.

i) Aplicación de reglamentos comunitarios destinados a la obtención de certificaciones ambientales.

j) Informes de evaluación de cumplimiento ambiental asociados a verificaciones de inversiones y otras evaluaciones fiscales o financieras.

2. Con carácter específico, el Instituto asume la competencia para tramitar, resolver y emitir informes en relación con los procedimientos que se relacionan en el Anexo de la presente Ley ostentando para ello las prerrogativas propias de la Administración Pública.

3. El Instituto no ejercerá en ningún caso competencias en materia de vigilancia, control, inspección y sanción respecto de las resoluciones e informes que emita.

4. En los procedimientos del Anexo de la presente Ley que así se indique, la competencia para tramitar, resolver y emitir informes corresponderá al órgano ambiental competente por razón de la materia integrado en la estructura del Departamento competente en materia de medio ambiente, cuando la tramitación de esos procedimientos se refiera a cualquier actuación desarrollada o promovida por los indicados órganos ambientales del citado Departamento en el ejercicio de las funciones de contenido ambiental.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 4.— *Órganos directivos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

1. Los órganos de dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental son:

a) El Consejo de Dirección.

b) El Presidente.

c) El Director del Instituto.

2. Los Estatutos del Instituto regularán su organización interna para la gestión de las funciones que se le atribuyen en esta Ley.

Artículo 5.— *El Consejo de Dirección.*

1. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de gobierno y dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

2. Al Consejo de Dirección le corresponde ejercer las siguientes funciones:

a) Aprobar inicialmente la relación de puestos de trabajo del Instituto y sus modificaciones, así como determinar los criterios generales para la selección, admisión y retribución del personal, sometiéndola a la aprobación definitiva del Gobierno de Aragón.

[Palabras suprimidas por la Ponencia.]

b) Aprobar inicialmente, a propuesta del Director del Instituto, el anteproyecto de los presupuestos anuales y el programa de actuación, inversiones y financiación.

c) Aprobar las Cuentas Anuales del Instituto, así como la memoria explicativa de la gestión anual del Instituto.

d) Autorizar empréstitos, operaciones de crédito y demás operaciones financieras que puedan convenir.

e) Autorizar las inversiones del Instituto que resulten de su programa de actuación, inversiones y financiación.

f) Aprobar la formalización de convenios en el ámbito de las competencias del Instituto.

g) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento en el que se encuentre adscrito, el establecimiento de tasas o precios públicos por la prestación de sus servicios.

h) Acordar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Instituto y, en todo caso, **el medio millón de euros**, así como la transmisión del patrimonio que supere el porcentaje y la cuantía indicados, de conformidad con la normativa de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, cuando el valor del bien o el derecho exceda de **medio millón de euros**, será necesaria la autorización del Gobierno de Aragón.

i) Cualesquiera otras que, legalmente, le puedan ser atribuidas.

Artículo 6.— Composición del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección estará presidido por el Consejero competente en materia de medio ambiente, y de él también formarán parte el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

2. Será Vicepresidente el Director del Instituto, que sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad.

3. Los vocales serán nombrados, a propuesta del Consejero competente en materia de medio ambiente, por acuerdo del Gobierno de Aragón, del siguiente modo:

a) Tres designados por el Consejero competente en materia de medio ambiente.

b) Uno designado por el consejero competente en materia de agricultura.

c) Un vocal designado por cada uno de los Consejeros del resto de departamentos en que se estructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Un vocal designado por el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón de entre sus miembros.

e) Dos vocales designados por el Consejo de Cooperación Comarcal, elegidos entre los presidentes comarcales.

4. El Secretario será el Secretario General Técnico del Departamento competente en materia de medio

ambiente, que tendrá voz y voto y será auxiliado por un funcionario del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma perteneciente al Departamento competente en materia de medio ambiente.

Artículo 7.— Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección se reunirá con carácter ordinario al menos una vez por cuatrimestre, sin perjuicio de la posibilidad de que se celebren, sin sujeción a periodicidad alguna, reuniones extraordinarias a propuesta del presidente.

2. El Consejo de Dirección podrá constituir en su seno grupos de trabajo para abordar el estudio o elaboración de propuestas sobre determinados temas de su ámbito competencial, determinando al constituirlos su composición y alcance de los trabajos encomendados. La coordinación de los grupos de trabajo recaerá en el Vicepresidente o en el Secretario del Consejo de Dirección.

3. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas, sin perjuicio de las especialidades de la legislación aragonesa en materia de Administración.

Artículo 8.— El Presidente.

1. El Presidente del Instituto, que lo será a su vez del Consejo de Dirección, es, con carácter, nato, el Consejero con competencias en materia de medio ambiente.

2. Corresponden al Presidente las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación legal del Instituto en todas sus relaciones con entidades públicas y privadas.

b) Ejercer la superior función ejecutiva y directiva del mismo.

c) Ejercitar, a propuesta motivada del Director del Instituto, las acciones legales y recursos que correspondan al Instituto en defensa de sus bienes y derechos.

d) Realizar los actos de gestión y administración ordinarios del patrimonio del Instituto, ejercitando, respecto al referido patrimonio, las potestades de protección inherentes a su titularidad o adscripción, incluyendo la potestad de recuperación de oficio de los propios bienes.

e) Acordar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Instituto ni **el medio millón de euros**, así como la enajenación del patrimonio que no supere dicho porcentaje ni cuantía, de acuerdo con la normativa en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Autorizar y disponer créditos, reconocer las obligaciones, ordenar pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por el Instituto.

g) Resolver los recursos de alzada en vía administrativa frente a los actos administrativos dictados por los órganos del Instituto con competencias resolutorias en el ejercicio de las potestades administrativas que el organismo público tenga atribuidas por la legislación, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan frente a sus propios actos y los recursos en materia de contratación.

h) Adoptar excepcionalmente, en los casos de urgente necesidad y de imposible reunión del Consejo de Dirección por falta de quórum, las decisiones reservadas a la competencia de aquél, viniendo obligado a someter a ratificación de dicho Consejo las decisiones adoptadas en la primera sesión posterior a su adopción.

i) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le puedan atribuir.

3. El Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones públicas, podrá delegar el ejercicio de parte de sus competencias en el Director del Instituto, dando cuenta de la delegación al Consejo de Dirección.

4. Los actos administrativos dictados por el Presidente pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos cabe recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de los recursos que correspondan en materia de contratación de acuerdo con el Manual de Instrucciones de contratación del Instituto.

5. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consejo de Dirección.

Artículo 9.— *El Director del Instituto.*

1. El Director del Instituto tendrá el rango de Director General y será nombrado, y en su caso, separado, por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero con competencias en materia de medio ambiente.

2. Son competencias del Director las siguientes:

a) La dirección, gestión y coordinación del Instituto, bajo la supervisión del Presidente.

b) La resolución de los procedimientos administrativos o emisión de informes en las materias enumeradas en el Anexo Único de esta Ley, y las que se atribuyan por otras leyes, o por la modificación del citado Anexo.

c) La dirección y jefatura del personal del Instituto, organizando, impulsando, coordinando y supervisando sus servicios y dependencias.

d) Proponer al Consejo de Dirección la organización funcional del Instituto y las modificaciones que procedan de la Relación de Puestos de Trabajo del mismo.

e) Dirigir la administración, gestión, recaudación e inspección de los recursos financieros propios del Instituto.

f) Elaborar el programa de actuación, inversiones y financiación, así como el anteproyecto de presupuestos de Instituto y la memoria de gestión anual a fin de elevarlos al Consejo de Dirección para su decisión.

g) Administrar y gestionar el patrimonio de la entidad ya sea propio o adscrito al Instituto.

h) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección.

i) Realizar las funciones específicas que le delegue el Consejo de Dirección o el Presidente.

j) Presidir las comisiones técnicas de calificación de Huesca, Teruel y Zaragoza.

[Párrafo suprimido por la Ponencia.]

4. Los actos administrativos del Director del Instituto no agotan la vía administrativa.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 10.— **[Artículo suprimido por la Ponencia.]**

Artículo 11.— **[Artículo suprimido por la Ponencia.]**

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 12.— *Régimen de personal.*

1. El personal del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental estará integrado por personal funcionario para el desempeño de los puestos de trabajo que supongan el ejercicio de las potestades administrativas que legalmente tenga atribuidas, y, en su caso, por personal laboral para la realización de funciones que no supongan ejercicio de potestades administrativas.

2. El régimen retributivo y de incompatibilidades del personal que preste sus servicios en el Instituto será el establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13.— *Personal funcionario y personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma.*

1. La relación de puestos de trabajo del Instituto fijará las plazas que deberán ser cubiertas por funcionarios o por personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma, el sistema de provisión y los requisitos y características de cada puesto.

2. La incorporación del personal funcionario y del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma al Instituto se realizará por cualquiera de los sistemas de provisión que prevé la normativa en materia de función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El personal funcionario y el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma que preste sus servicios en el Instituto tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 14.— *Personal laboral propio.*

1. La relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente por el Gobierno de Aragón fijará el tipo de plazas que podrán ser objeto de contratación laboral, la cual se realizará previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y con participación de las centrales sindicales según la normativa que resulte de aplicación.

2. [Apartado suprimido por la Ponencia.]

3. [Apartado suprimido por la Ponencia.]

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIAL

Artículo 15.— *Régimen de contratación.*

La contratación del Instituto se someterá al Derecho privado cuando no sea de aplicación, total o parcial,

la legislación básica estatal sobre contratos del Sector Público, si bien respetando los principios contenidos en la misma. En otro caso, será de aplicación la normativa propia de contratos del Sector Público.

Artículo 16.— Patrimonio.

1. Los bienes del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental forman parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a tal efecto se regirá por la presente ley, por las leyes especiales que le sean de aplicación y por la ley reguladora del patrimonio de la citada Comunidad Autónoma.

2. El Patrimonio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental está constituido por los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que, por cualquier otro título jurídico, pueda recibir de la Administración de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones públicas [**Palabras suprimidas por la Ponencia**].

3. Los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las Administraciones públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio, ni enajenados o permutados por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. En todo caso, corresponderán al Instituto su utilización, administración y explotación.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 17.— Recursos económicos.

Los recursos económicos del Instituto están integrados por:

- a) Las transferencias contenidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Las transferencias recibidas de la Administración General del Estado, otras Administraciones o de cualquier ente público o privado para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Las tasas y precios públicos que resulten exigibles por la prestación de sus servicios.
- d) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.
- e) Los ingresos de derecho privado.
- f) Los productos, rentas o intereses generados por su patrimonio.
- g) Cualquier otro recurso que se le pueda asignar.

Artículo 18.— Presupuesto.

1. El Instituto elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto, el programa de actuación, inversiones y financiación y demás documentación complementaria del mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica en materia financiera y presupuestaria.

2. Podrán generar o ampliar el crédito en el estado de gastos del presupuesto del Instituto los mayores ingresos a los inicialmente previstos en el mismo, así como el remanente de tesorería en los supuestos y términos contenidos en la normativa autonómica en materia de hacienda y en las leyes presupuestarias aplicables a cada ejercicio.

Artículo 19.— Régimen de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento del Instituto deberán acomodarse, en todo caso, a los límites indivi-

duales y cuantías globales asignados para tales fines en la correspondiente ley de presupuestos autonómica, comunicándose a la Comisión de Economía de la Cortes de Aragón en el plazo y forma que disponga la correspondiente ley de presupuestos autonómica.

Artículo 20.— Contabilidad.

El Instituto sujetará su contabilidad al Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos previstos en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. [**Palabras suprimidas por la Ponencia.**]

Artículo 21.— Rendición de Cuentas.

1. Finalizado el ejercicio económico y, en todo caso, antes del 1 de junio del ejercicio siguiente, el Presidente del Instituto rendirá, por conducto de la Intervención General, las cuentas del ejercicio ante el Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

2. Las cuentas contendrán los siguientes documentos:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Memoria.
- d) Estado de ejecución del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación.
- e) Liquidación de los Presupuestos de Explotación y de Capital.
- f) Estados demostrativos de las subvenciones y transferencias recibidas, distinguiendo las que sean de capital y de explotación.

Artículo 22.— Control de la actividad económico financiera.

1. El Instituto está sujeto al control externo de la Cámara de Cuentas de Aragón conforme a lo dispuesto en la legislación que regula esta Institución.

2. Asimismo, el Instituto está sujeto al control financiero ejercido por la Intervención General de conformidad con la normativa en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 23.— Inventario.

1. El Instituto realizará y mantendrá actualizado un inventario de la totalidad de los bienes que constituyen su Patrimonio, así como los que le sean adscritos para el cumplimiento de sus fines.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma, se remitirá una relación anual de las variaciones patrimoniales al centro directivo competente en materia de Patrimonio del Gobierno de Aragón.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Pre (nueva).— Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Primera.— Asesoramiento jurídico y defensa en juicio.

El asesoramiento jurídico y la defensa y representación en juicio del Instituto Aragonés de Gestión Am-

biental corresponderá a los letrados integrados en los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— *Extinción del Instituto.*

1. El Instituto se extinguirá, poniendo fin a su personalidad jurídica, en la forma y por cualquiera de las causas que vienen establecidas con carácter general para los organismos públicos en la legislación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de extinción del organismo público, los funcionarios y personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma que estuviera prestando servicios en el Instituto tendrá derecho a incorporarse, sin solución de continuidad, a un puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma, en la misma localidad donde se encontraran prestando servicios a la fecha de extinción del Instituto, con la categoría y nivel retributivo que hubieran consolidado conforme a la normativa en materia de función pública, computándose a todos los efectos los derechos y el tiempo de servicios prestados en el organismo público como prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercera.— *Integración de los medios telemáticos en la actividad de gestión del Instituto.*

1. El Instituto establecerá los mecanismos oportunos para facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y a la tramitación completa de los procedimientos administrativos de su competencia.

2. En el mismo sentido, y con el fin de agilizar la tramitación administrativa y reducir los costes de la misma, se establecerán sistemas electrónicos de gestión entre el Instituto y otros organismos de la administración autonómica y local, tanto para la presentación de procedimientos como para la realización de los trámites correspondientes a los mismos.

3. Por otra parte, y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información de los procedimientos administrativos sujetos a información pública, los promotores de dichos procedimientos deberán presentar toda la documentación de los mismos tanto en soporte papel como en soporte digital de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente norma de carácter reglamentario que aprobará al respecto el órgano competente. Dicha norma recogerá los procedimientos sujetos a dichos trámites, y concretará las características técnicas y especificaciones del soporte digital garantizando, en todo caso, la compatibilidad de la confidencialidad de los datos que ostenten tal consideración y el cumplimiento del principio de información y participación pública.

4. El Instituto establecerá, en un plazo máximo de 12 meses, los mecanismos necesarios para realizar la exposición pública de los procedimientos tramitados por medios telemáticos, poniendo a disposición de los ciudadanos la documentación y cartografía correspondiente en soporte digital. La cartografía se ajustará a los estándares previstos para su integración en la infraestructura de datos espaciales del Gobierno de Aragón (Idear).

Cuarta.— *Implantación sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión medioambiental.*

Antes de diciembre de 2014 el Instituto implantará un sistema de gestión de la calidad y un sistema de gestión medioambiental certificados.

Quinta.— *Medios.*

El Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos, podrá contar, entre otros, con:

a. Los medios personales y materiales propios del Instituto.

b. Encomiendas de gestión **por** el Departamento competente en materia de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

c. Las distintas formas de contratación, en régimen de derecho administrativo o privado, recogidas por el ordenamiento jurídico vigente.

d. Convenios de colaboración con Corporaciones de Derecho Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.— *Régimen transitorio de los procedimientos.*

Los procedimientos en tramitación incluidos en el anexo único de la presente Ley y los recursos en vía administrativa a los que dé lugar su resolución, se resolverán por los órganos que, con anterioridad a su entrada en vigor, tuvieran atribuida la competencia para resolverlos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Queda derogada la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y en particular, el decreto 346/2011, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la composición del Consejo de dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Modificación de Anexo.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para que, mediante Decreto, pueda modificar el Anexo de esta Ley con la finalidad de adaptarlo a **los** cambios en la normativa que resulta de aplicación, y en atención a criterios de autoorganización administrativa que permitan actualizar dicho Anexo a requerimientos medioambientales o de carácter técnico.

Segunda.— *Habilitación.*

1. Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

2. Asimismo se habilita al Consejero competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley dentro de las competencias que tiene atribuidas.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
1	Evaluación de impacto ambiental	- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos - Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón - Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	4 meses	90 días	Desestimatorio	Director del INAGA
1 bis	Análisis caso a caso de la evaluación de impacto ambiental	Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	3 meses		Someter a evaluación de impacto ambiental	Director del INAGA
1 ter	Consultas previas de la evaluación de impacto ambiental	Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	3 meses			Director del INAGA
1 quáter	Evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia	Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	5 meses		Desfavorable	Director del INAGA
1 quinquies	Modificación puntual de la declaración de impacto ambiental	Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	2 meses		Desfavorable	Director del INAGA
2	Autorización ambiental integrada *Este plazo será aplicable únicamente para aquellos procedimientos de autorización ambiental integrada que no requieran informe preceptivo del Organismo de Cuenca	Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	10 meses	8 meses*	Desestimatorio	Director del INAGA
2 bis	Modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada	Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	1 mes		Estimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
2 ter	Consultas previas de autorización ambiental integrada	Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	3 meses			Director del INAGA
3	Autorización de vertederos, así como su modificación y clausura (instalaciones y/o operadores)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero	10 meses	8 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
4	Inscribir las comunicaciones previas de instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos (régimen de comunicación previa e inscripción)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos				Director del INAGA
5	Inscribir las comunicaciones previas de instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que tengan la consideración de pequeños productores de residuos peligrosos (régimen de comunicación previa e inscripción)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos				Director del INAGA
6	Autorización de actividades de tratamiento de residuos peligrosos (operadores y/o instalaciones)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
7	Inscribir las comunicaciones previas de actividades de entidades o empresas que recojan residuos sin una instalación asociada; que transporten residuos con carácter profesional; así como actividades de negociantes o agentes de residuos (régimen de comunicación previa e inscripción)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.				Director del INAGA
8	Autorización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos (operadores y/o instalaciones)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la C.A. de Aragón	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
9	ANULADO					

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
10	ANULADO					
11	Autorización de actividades de tratamiento de residuos peligrosos de origen sanitario (operadores y/o instalaciones)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Decreto 29/1995, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón.	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
12	ANULADO					
13	Autorización de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (antes SIG)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
14	Renovación de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (antes SIG)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	4 meses		Estimatorio	Director del INAGA
15	Autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (operadores y/o instalaciones)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
15 bis	Instalaciones de recepción de vehículos al final de su vida útil (régimen de comunicación previa e inscripción)	Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil				Director del INAGA
16	Inscripción en registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles	Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades Decreto 231/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de actividades industriales emisoras de compuestos orgánicos volátiles en la Comunidad Autónoma de Aragón	3 meses		Estimatorio	Director del INAGA
17	Registro de empresas que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales	Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
18	Certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente	Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
19	Autorización de usos y actividades en el ámbito espacial de planes de ordenación de recursos naturales, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 6/1998, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Leyes y decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos (planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección)	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
19 bis	Informe para la autorización de usos y actividades en el ámbito espacial de en el que se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación de planes de ordenación de recursos naturales, en área de planes de ordenación de recursos naturales aprobados, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 6/1998, de 19 de mayo, de espacios naturales protegidos de Aragón Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decretos de iniciación del procedimiento de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Decretos de aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales Leyes y decretos de creación, declaración o reclasificación de espacios naturales protegidos Decretos de aprobación de planes de gestión de espacios naturales protegidos: planes rectores de uso y gestión, planes de conservación y planes de protección	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA
20	Autorización de usos y actividades regulados por planes de protección de especies catalogadas	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre. Decretos de aprobación de planes de protección de especies catalogadas	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
20 bis	Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de protección de especies catalogadas	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre. Decretos de aprobación de planes de protección de especies catalogadas	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA
20 ter	Informe para la autorización de líneas eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna en los espacios de la Red Natura 2000	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA
20 quáter	Informe para la autorización de líneas eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna fuera de los espacios de la Red Natura 2000	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna	3 meses		Favorable	Director del INAGA
21	Autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a Humedales Singulares de Aragón	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
21 bis	Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a Humedales Singulares de Aragón	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Real Decreto – Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA
23	Autorización de introducción de especies autóctonas distintas de las que son objeto de caza y pesca	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.	2 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFEECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
24	Autorización para dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a especies de fauna silvestre incluyendo retención, captura en vivo y recolección de sus huevos o crías, así como la posesión, tráfico y comercio tanto de ejemplares vivos como muertos y sus restos; (incluye: observación y fotografía de especies silvestres)	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el destino de los especímenes decomisados de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres protegidas mediante el control de su comercio. Decretos de aprobación de planes de protección de especies catalogadas	2 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
25	Autorización de visita a refugios de fauna silvestre	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Decretos de reclasificación en refugios de fauna silvestre	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
26	Autorización de caza con fines científicos	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
27	Constitución, ampliación, reducción, extinción y cambio de titularidad de cotos de caza municipales, deportivos y privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	6 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
29	Aprobación y modificación de planes técnicos de caza en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	3 meses		Estimatorio	Director del INAGA
30	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento cinegético en cotos deportivos, municipales, privados y explotaciones intensivas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	1 mes		Estimatorio	Director del INAGA
31	Autorización excepcional de empleo de medios, procedimientos e instalaciones de caza prohibidos	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	2 meses	1 mes	Desestimatorio	Director del INAGA
32	Autorización de creación o modificación de granjas cinegéticas	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	6 meses	5 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
33	Autorización de suelta de piezas de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	1 mes		Estimatorio	Director del INAGA
34	Reclamaciones de daños de naturaleza no agraria causados por especies cinegéticas en los siguientes terrenos: a) Terrenos cinegéticos: en cotos privados, cotos deportivos, cotos municipales y en explotaciones intensivas de caza. b) Terrenos no cinegéticos, excepto en refugios de fauna silvestre, vedados y zonas no cinegéticas voluntarias.	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	6 meses		Estimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
35	Autorización para la tenencia de aves de presa (incluida la renovación y cambio de titularidad)	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tenencia y uso de aves de presa de Aragón Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre e comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.	3 meses		Estimatorio	Director del INAGA
35 bis	Informe, en el procedimiento de autorización del núcleo zoológico, relativo a la cría en cautividad de aves de presa	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón Decreto 245/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre e comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras	3 meses		Favorable	Director del INAGA
36	Autorización para la tenencia de hurones	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
37	Autorización de pesca con fines científicos y autorizaciones especiales de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
38	Autorización de creación o modificación de centros de acuicultura	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras.	9 meses	5 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
39	Aprobación y modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón	3 meses		Estimatorio	Director del INAGA
40	Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos deportivos y privados	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón	1 mes		Estimatorio	Director del INAGA
41	Autorización de actuaciones que modifiquen la vegetación de orillas y márgenes y de extracción de plantas acuáticas	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón	2 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
42	Autorización de traslado de productos ictícolas	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
43	Autorización de repoblaciones de pesca en cotos deportivos y cotos privados de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras. Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón	1 mes		Estimatorio	Director del INAGA
44	Concesión de uso privativo de ocupación temporal de terrenos en montes del catálogo de utilidad pública, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la concesión	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes	9 meses	7 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
45	Permuta parcial, prevalencia y concurrencia de demanialidad en montes del catálogo de utilidad pública	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	6 meses	5 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
46	Inclusión y exclusión, total o parcial, no excepcional de montes del Catálogo de utilidad pública o en el Registro de Montes Protectores a instancia de parte	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	6 meses	5 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
46 bis	Informe de desafección de montes demaniales no catalogados	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón	3 meses		Favorable	Director del INAGA
47	Agrupación y segregación de montes	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	2 meses		Estimatorio	Director del INAGA
48	Rescisión total o parcial y modificación de consorcios y convenios de terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	4 meses	3 meses	Estimatorio	Director del INAGA
49	Autorización para el cambio de uso forestal, modificación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales y apertura de vías de saca y acceso	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
49 bis	Informe para el cambio de uso forestal y modificación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFEECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
50	Aprobación de proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalentes, en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
52	Autorización para aprovechamientos maderables o leñosos de especies forestales en montes no gestionados por el Gobierno de Aragón	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Decreto 485/1962, de 22 de febrero	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
52 bis	ANULADO (por la modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, que se encuentra actualmente en proceso de aprobación)					
53	ANULADO					
54	Autorización de usos especiales en montes de utilidad pública para la realización de pruebas deportivas circulando por pistas forestales con empleo de vehículos a motor.	Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
55	Modificación de trazado y permuta en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón	9 meses	7 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
56	Ocupaciones temporales de vías pecuarias, prórroga, ampliación, revisión de tasación, cambio de titularidad y caducidad de la ocupación	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón	6 meses	5 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
57	Aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón	3 meses	60 días	Desestimatorio	Director del INAGA
58	Expedición y renovación de licencias de caza	Ley 5/2002, de 4 de abril, de caza de Aragón				Director del INAGA
59	Expedición y renovación de licencias de pesca	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón				Director del INAGA
60	Diligenciado de libros-registro de emisiones de contaminantes a la atmósfera	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera	3 meses			Director del INAGA
61	ANULADO				-	
62	Certificación de viabilidad ambiental de proyectos financiados por la Unión Europea	Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres Directiva 85/377/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
63	ANULADO					

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFEECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
64	Informe ambiental sobre los planes de restauración de espacios afectados por actividades mineras	Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 975/2009. Real Decreto 1116/1984, de 9 de mayo, sobre restauración del espacio natural afectado por las explotaciones de carbón a cielo abierto y el aprovechamiento racional de estos recursos energéticos Decreto 98/1994, de 26 de abril, sobre normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón	3 meses		Favorable	Director del INAGA
65	ANULADO					
66	Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	2 meses		Favorable	Director del INAGA
66 bis	Informe ambiental en las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca que afecten a zonas ambientalmente sensibles	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de pesca de Aragón Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	3 meses		Desfavorable	Director del INAGA
67	Informe ambiental en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio	Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón	3 meses		Favorable	Director del INAGA
68	Autorización de emisión de gases de efecto invernadero, cambios en la instalación y extinción en la autorización	Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
69	Inscribir las comunicaciones previas de productores que opten por un sistema individual de responsabilidad ampliada (régimen de comunicación previa e inscripción)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados				Director del INAGA
70	Inscribir las comunicaciones previas de instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que generen más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos (régimen de comunicación previa e inscripción)	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.				Director del INAGA
71	Análisis caso a caso de la evaluación ambiental de planes y programas	Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	3 meses		Sometimiento a evaluación ambiental	Director del INAGA
71 bis	Evaluación ambiental de planes y programas (documento de referencia)	Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	3 meses			Director del INAGA
71 ter	Evaluación ambiental de planes y programas (memoria ambiental)	Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	4 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
71 quáter	Evaluación ambiental de planes urbanísticos (memoria ambiental)	Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
72	Replacación forestal y adquisición de la condición legal de monte, excepto en montes catalogados	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
73	Calificación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas	Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Decreto 213/2007, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Calificación Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se modifican los Anexos de la Ley 7/2006	60 días		Desestimatorio	Comisión Técnica de Calificación
74	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
75	Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.	3 meses		Estimatorio	Director del INAGA
76	Autorización de plantas de biogás (operadores e instalaciones) con subproductos animales no destinados a consumo humano	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)	6 meses	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
77	Autorización de plantas de compostaje (operadores e instalaciones) con subproductos animales no destinados a consumo humano	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)	6 meses	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
78	Autorización e/ plantas de incineración y co-incineración (operadores e instalaciones) con subproductos animales no destinados a consumo humano.	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)	6 meses	4 meses	Desestimatorio	Director del INAGA
79	Informe no vinculante de la consulta voluntaria sobre la viabilidad ambiental de iniciativas y actuaciones	Decreto 248/2008, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se adaptan los procedimientos administrativos competencia del Departamento de Medio Ambiente a las disposiciones del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón	2 meses			Director del INAGA

N.º	DENOMINACIÓN	NORMATIVA REGULADORA	PLAZO ORDINARIO	PLAZO REVISADO ESPECIAL	EFFECTO DEL SILENCIO	ÓRGANO COMPETENTE
80	Autorización para la apertura al público, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos	Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos Real Decreto 1739/1997, de 20 de noviembre, sobre medidas de aplicación del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).	6 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
81	Autorización de usos y actividades que puedan afectar a reservas de la biosfera	Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 6/1998 de Espacios Naturales de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
81 bis	Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a reservas de la biosfera	Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 6/1998, de Espacios Naturales de Aragón	3 meses		Desestimatorio	Director del INAGA
82	Concesión/autorización, renovación o modificación de la etiqueta ecológica de la UE	Reglamento (CE) nº 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.	6 meses		Desestimatorio	Director del INAGA

— **Nota 1 del Anexo.**— El apartado 4 del artículo 3 de la presente Ley se refiere a los procedimientos núms. 19, 19 bis, 20, 20 bis, 20 ter, 20 quáter, 21, 21 bis, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 49, 49 bis, 55, 72, 81 y 81 bis, correspondiendo por tanto la competencia para la emisión del informe o la autorización al órgano ambiental competente por razón de la materia integrado en la estructura del Departamento competente en materia de medio ambiente, en relación con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

— **Nota 2 del Anexo.**— El procedimiento núm. 73, denominado Calificación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, corresponde a las respectivas Comisiones Técnicas de Calificación, órganos colegiados adscritos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que asumen transitoriamente esta competencia, hasta que las respectivas comarcas asuman dicha competencia de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª y disposición transitoria 1.ª de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

— **Nota 3 del Anexo.**— La tramitación de todos los procedimientos se realizará conforme al plazo ordinario fijado en el anexo, excepto los procedimientos núms. 1, 2, 3, 31, 32, 38, 44, 45, 46, 48, 55, 56, 57, 76, 77 y 78, que se tramitarán conforme al plazo revisado especial. En cualquier caso, en los procedimientos afectados por la tramitación administrativa preferente de las inversiones de interés autonómico o que hayan sido declarados de interés autonómico se aplicará la correspondiente reducción de plazos, para todos los procedimientos fijados en el anexo, realizán-

dose el cómputo de plazos con relación al plazo ordinario del anexo.

— **Nota 4 del Anexo.**— Los procedimientos números 4, 5, 7, 15 bis, 69 y 70 se tramitarán conforme al régimen de comunicación previa, sin perjuicio de las anotaciones que corresponda realizar en el correspondiente Registro, y con los efectos jurídicos que dicho régimen conlleva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992 y la legislación sectorial que resulte aplicable.

— **Nota 5 del Anexo.**— En el procedimiento número 6 se exceptúan las autorizaciones relativas a vertederos, residuos sanitarios, y subproductos animales no destinados a consumo humano porque dichas autorizaciones se recogen específicamente en otros procedimientos del presente Anexo, concretamente los números 3, 11, 76, 77 y 78.

— **Nota 6 del Anexo.**— En el procedimiento número 8 se exceptúan las autorizaciones relativas a vertederos, y subproductos animales no destinados a consumo humano porque dichas autorizaciones se recogen específicamente en otros procedimientos del presente Anexo, concretamente los números 3, 76, 77 y 78.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Relación de enmiendas y votos particulares que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al artículo 1:

— Enmienda **núm. 1**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 2:

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. Socialista.

Al artículo 3:

— Enmienda **núm. 3**, del G.P. Socialista.

Al artículo 5:

— Enmiendas **núms. 6, 8 y 9**, del G.P. Socialista.

Al artículo 6:

— Enmiendas **núms. 11 y 12**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 7:

— Enmienda **núm. 13**, del G.P. Socialista.
— Enmienda **núm. 14**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 8:

— Enmiendas **núms. 15, 16 y 18**, del G.P. Socialista.

Al artículo 9:

— Enmienda **núm. 19**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
— Enmiendas **núms. 20, 21 y 22**, del G.P. Socialista.

Al artículo 12:

— Enmienda **núm. 26**, del G.P. Socialista.

Al artículo 13:

— Enmienda **núm. 27**, del G.P. Socialista.

Al artículo 15:

— Enmienda **núm. 29**, del G.P. Socialista.

Al artículo 17:

— Enmienda **núm. 31**, del G.P. Socialista.

Al artículo 18:

— Enmiendas **núms. 32 y 33**, del G.P. Socialista.

Al artículo 21:

— Enmienda **núm. 35**, del G.P. Socialista.

Al artículo 23:

— Enmienda **núm. 36**, del G.P. Socialista.

A la disposición adicional tercera:

— Enmienda **núm. 37**, del G.P. Socialista.
— Enmiendas **núms. 38 y 39**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la disposición adicional cuarta:

— Enmienda **núm. 40**, del G.P. Socialista.

A la disposición final primera:

— Enmienda **núm. 42**, del G.P. Socialista.
— Enmienda **núm. 43**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha acordado, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (publicado en el BOCA núm. 194, de 3 de diciembre de 2013), durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 11 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.2. PROPOSICIONES DE LEY
1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha acordado, a solicitud del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón (publicada en el BOCA núm. 154, de 4 de junio de 2013), durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 7 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 1.4.3.2. EN TRAMITACIÓN

Apertura del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014, quedando fijadas las cantidades globales de los estados de ingresos y gastos consolidados de dichos presupuestos en CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha ordenado, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento de la Cámara, la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública y la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, desde el día 19 de diciembre hasta el día 8 de enero de 2014, para presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, que solo podrán ser parciales al articulado y a las secciones.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 344/13, sobre las plazas en residencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 344/13, sobre las plazas en residencias, que ha sido aprobada por la

Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 344/13, sobre las plazas en residencias, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a agilizar el pago de las cantidades pendientes a los titulares de las residencias en los plazos más breves posibles.»

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia y de la necesidad del desarrollo de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y conectoras de la necesaria puesta en marcha de la misma, instan al Gobierno de Aragón a agilizar todos los procesos legislativos y reglamentarios determinados por dicha Ley.»

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad, Bienestar Social y Familia
IGNACIO HERRERO ASENSIO

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 352/13, sobre modificación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de Proposición no de Ley núm. 352/13, sobre modificación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 352/13, sobre modificación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la Administración General del Estado para que promueva la modificación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados y la normativa derivada, al objeto de incluir como riesgo asegurable las pérdidas y daños ocasionados por hurto o robo en explotaciones agrarias y ganaderas, posibilitando con ello que la contratación de dichas pólizas goce de la correspondiente subvención tanto de la Administración general como de la autonómica.»

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón reiteran su rechazo frontal y absoluto a cualquier proyecto de trasvase de agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro a otras cuencas, e instan al Gobierno de Aragón a seguir velando por evitar estas transferencias, tal como mandata el Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a la Administración General del Estado para que garantice que cualquier actuación hidráulica que se realice en la Demarcación Hidrográfica del Ebro vaya destinada única y exclusivamente a los fines previstos en el Plan Hidrológico, siempre dentro del ámbito territorial de la demarcación, y que en modo alguno se transfieran caudales a otras cuencas ni se utilice infraestructura alguna para ello.

3. Ante la aprobación de la Ley de evaluación ambiental que abre la posibilidad a los trasvases y afecta a las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la defensa de los intereses de Aragón y sus competencias, se elabore el correspondiente informe jurídico para la interposición, en su caso, de un recurso de inconstitucionalidad a dicha ley.»

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 354/13, sobre la realización de un nuevo Plan Hidrológico Nacional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 354/13, sobre la realización de un nuevo Plan Hidrológico Nacional, que ha sido aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 354/13, sobre la realización de un nuevo Plan Hidrológico Nacional, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, ante el anuncio de un nuevo Plan Hidrológico Nacional, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Rechazar las transferencias de agua entre diferentes cuencas hidrológicas, transferencias que se han pretendido utilizar históricamente como medio para garantizar necesidades de consumo ordinario en cuencas deficitarias, consecuencia de usos de agua insostenibles y que han superado los recursos hídricos disponibles en las citadas cuencas.

2. Avanzar hacia una política de aguas basada en la gestión eficiente y sostenible de los recursos disponibles en las cuencas, en el control de los usos desmesurados de agua, en la participación ciudadana y de las comunidades autónomas en la gestión, en el interés del agua y los ríos como unidades esenciales de biodiversidad cuya calidad hay que mantener y en la defensa de la unidad de cuenca.»

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afección de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afección de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200

y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la no afección de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de mayo de 2013 entró en vigor el denominado «Two pack» o paquete legislativo europeo sobre supervisión presupuestaria, que se compone de dos reglamentos que completan el proceso de reforma de la gobernanza económica y presupuestaria a nivel comunitario iniciado en 2011 con la aprobación del «six-pack»: Reglamento sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro (Reglamento 473/2013) y Reglamento sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades (Reglamento 472/2013).

En función de ello, el Reino de España, en el mes de octubre, ha remitido a la Unión Europea el documento denominado «Plan Presupuestario 2014» que da respuesta a las obligaciones que dimanaban del paquete legislativo citado.

En el Plan Presupuestario 2014 enviado por el Ministerio de Hacienda se recoge la obligación de las CC.AA., a pesar de reconocer que aún se está recabando información sobre los presupuestos y planes de ajuste de las comunidades autónomas, pero que las líneas generales llevan a calcular que durante 2014 se adoptarán medidas por importe de 4.068 millones. De ese total, el de 2014, unos 1.927 millones se obtendrían directamente de aplicar recorte del gasto, mientras que otros 2.142 vendrían de una previsible subida de impuestos. No excluye a ninguna CC.AA.

Sin embargo, en sede parlamentaria, el Sr. Consejero de Hacienda afirma y reitera que esas medidas no afectan a nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, para su debate ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para:

1.º Informarle de que Aragón ha cumplido con:

— Los requerimientos recogidos en el Reglamento 473/2013, de la Unión Europea, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo.

— Los requerimientos establecidos en el Reglamento 472/2013, de la Unión Europea, sobre el reforzamiento de la supervisión económica presupuestaria de los Estados miembros de la zona euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre riesgo de experimentar graves dificultades.

— Los requerimientos del Ministerio de Hacienda recogidos en el Plan de Reequilibrio Financiero.

2.º Solicitarle que, habida cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por los objetivos de control de déficit, quede excluida de los nuevos esfuerzos que recoge el Plan Presupuestario remitido por el Ministerio de Hacienda a la Unión Europea el pasado mes de octubre.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 504/13, sobre la colección bibliográfica de Martínez Tejero, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 504/13, sobre la colección bibliográfica de Martínez Tejero, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Alfredo Boné Pueyo, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la colección bibliográfica de Martínez Tejero, para su debate en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La biblioteca de Vicente Martínez Tejero (bibliófilo y exjefe de Servicio de Difusión de la Cultura en el Gobierno de Aragón) está considerada como la más importante de libros aragoneses que existe actualmente en la Comunidad, con unos 12.000 títulos (de

autor, imprenta o temática aragonesa) salidos de las prensas desde el siglo XVI hasta mediados del XX.

Esta colección de incalculable valor incluye volúmenes únicos y primeras ediciones de las obras de todos los cronistas de Aragón, de las obras de Baltasar Gracián, Zurita y de los hermanos Argensola, primitivas ediciones de fueros aragoneses, poemarios de vanguardia, historias locales, ediciones muy difíciles de encontrar de Molinos, Odón de Buen o Ramón y Cajal.

La donación de la biblioteca al Gobierno de Aragón se anunció en abril de 2008 con la única condición de un lugar adecuado para su conservación y consulta de los investigadores. El Gobierno aragonés aceptó la donación mediante el Decreto 214/2009 y se creó una fundación en el año 2010. Cinco años después, la extraordinaria colección sigue sin estar disponible para los fines previstos en una fundación se encuentra en fase de disolución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar la solución más adecuada y conveniente para conseguir los fines previstos en la fundación Vicente Martínez Tejero, en colaboración o con el mecenazgo, en su caso, de la iniciativa privada o de las obras sociales de las entidades financieras, con el fin de poner la colección a disposición pública de investigadores y usuarios.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 505/13, sobre el proyecto de construcción del conservatorio de música de Teruel y centro social de San Julián, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 505/13, sobre el proyecto de construcción del Conservatorio de Música de Teruel y Centro Social de San Julián, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al proyecto de construcción del Conservatorio de Música de Teruel y Centro Social de San Julián, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adquisición del antiguo Asilo San José en Teruel se empezó a valorar por parte del Ayuntamiento de Teruel a mediados de los años 80 del siglo XX. El edificio fue adquirido por la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., a las Hermanas de los Desamparados en 2002 y el inmueble costó casi 600.000 € al Ayuntamiento. En ese momento se valoró en 2,5 millones de euros su rehabilitación.

En 2005 se definió un proyecto para este emplazamiento que consistía en compartir los usos de Conservatorio de Música, cuya actividad se desarrolla hoy en condiciones penosas, y la creación de un Centro Sociocultural para el barrio de San Julián, que sería utilizado también por el resto de la ciudad, ante la escasez de infraestructuras culturales y asociativas de la ciudad de Teruel.

Con acuerdos unánimes en el Ayuntamiento de Teruel, han ido recabando financiación del Fondo de Inversiones de Teruel (Fite) de distintas anualidades, y para la anualidad 2013 hay consignada una partida económica de 2,7 millones de euros.

Para culminar este proyecto desde el punto de vista económico y técnico, es necesario garantizar la financiación completa a través de un plan plurianual, dado que la ejecución supondría el triple de lo concedido por el FITE para esta anualidad.

Ante esta situación, es necesaria e imprescindible la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel que garantice el compromiso de ejecutar las obras de este proyecto con la su financiación correspondiente.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Apoyar decididamente la ejecución del proyecto de construcción del Conservatorio de Música de Teruel y Centro Social de San Julián, tomando todas las medidas necesarias para garantizar su financiación completa, incluyendo la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Teruel que permita, a través de un plan plurianual, culminar esta actuación.

2. Encomendar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que priorice este proyecto y colabore estrechamente con el Ayuntamiento de Teruel al tratarse de una infraestructura de carácter educativo y cultural, emplazada sobre un antiguo edificio declarado Bien de Interés Cultural, y con la finalidad de agilizar su tramitación e inicio de las obras.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 345/13, sobre el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón, publicada en el BOCA núm. 170, de 9 de septiembre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 345/13, relativa a al desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el texto de la Moción:
«... y cumplir en el presente periodo de sesiones...»
y «... muchos de los cuales están vencidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonesista y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases, publicada en el BOCA núm. 170, de 9 de septiembre, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el texto de la iniciativa en el punto 2 lo siguiente:

«... a los fines previstos en el Plan Hidrológico, siempre...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 12 de diciembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO
V.º B.º

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto que diga lo siguiente:

«3. Ante la aprobación de la Ley de evaluación ambiental que abre la posibilidad a los trasvases y afecta a las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la defensa de los intereses de Aragón y sus competencias, plantee un recurso de inconstitucionalidad a dicha Ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 353/13, contra los trasvases.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al punto 2, donde dice «2. Las Cortes de Aragón», lo siguiente: «, ante las últimas declaraciones y posicionamientos trasvasistas por parte de miembros del Gobierno de España.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2013.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 171/13, sobre la oferta educativa en el medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 144 de 29 de abril de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 284/13, sobre las convocatorias de mesas de trabajo sobre el actual sistema de protección y reforma de menores en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 284/13, sobre las convocatorias de mesas de trabajo sobre el actual sistema de protección y reforma de menores en Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 166 de 6 de agosto de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 285/13, sobre el servicio de comedor escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha rechazado Proposición no de Ley núm. 285/13, sobre el servicio de comedor escolar, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 167 de 13 de agosto de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 337/13, sobre ayudas para comedor y material escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 337/13, sobre ayudas para comedor y material escolar, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 170 de 9 de septiembre de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 406/13, sobre la escuela en el mundo rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 406/13, sobre la escuela en el mundo rural, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 180 de 14 de octubre de 2013.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 430/13, sobre la factoría Averly.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. de Izquierda Unida de Aragón, en la sesión de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 430/13, sobre la factoría Averly, presentada por di-

cho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 462/13, sobre la factoría Averly de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés, en la sesión de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 462/13, sobre la factoría Averly de Zaragoza, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 126/13, relativa a las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón respecto al informe de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 126/13, relativa a las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón respecto al informe de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carlos Tomás Navarro, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Justicia la siguiente Interpelación relativa a las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Aragón respecto al informe de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la defensa del autogobierno y, en concreto, qué actuaciones tiene previsto desarrollar a la vista del informe de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas?

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

El Diputado
CARLOS TOMÁS NAVARRO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de la Moción núm. 85/13, dimanante de la Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013, ha rechazado la Moción núm. 85/13, dimanante de la Interpelación núm. 60/13, relativa a nuevos planes de empleo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Moción núm. 94/13, dimanante de la Interpelación núm. 54/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el desarrollo económico y equilibrio territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha rechazado la Moción núm. 94/13, dimanante de la Interpelación núm. 54/13, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con el desarrollo económico y equilibrio territorial de nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista y publicada en este el BOCA núm. 197, de 18 de diciembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 2991/13, relativa a la partida presupuestaria que va a asumir las becas de comedor escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2991/13, relativa a la partida presupuestaria que va a asumir las becas de comedor escolar, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la partida presupuestaria que va a asumir las becas de comedor escolar.

PREGUNTA

¿Con qué partida presupuestaria va a asumir su Departamento las becas de comedor escolar?

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

La Diputada
VICTORIA BROTO COSCULLUELA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 2988/13, relativa a la detección precoz de la retinopatía en el paciente diabético.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2988/13, relativa a la detección precoz de la retinopatía en el paciente diabético, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la detección precoz de la retinopatía en el paciente diabético.

ANTECEDENTES

La detección precoz de la retinopatía en los pacientes diabéticos es un elemento crucial para evitar la aparición de patologías y complicaciones graves, como la ceguera, en ese tipo de pacientes.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la situación del programa de retinografía en atención primaria para la detección de la retinopatía

diabética y qué previsión hay sobre el mismo? ¿Qué cobertura está previsto que tenga? ¿Dicha cobertura es la misma en los diferentes sectores sanitarios o hay modelos de gestión del programa que difieren en función del sector sanitario?

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2989/13, relativa al expediente AT-54/2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2989/13, relativa al expediente AT-54/2013, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al expediente AT-54/2013.

ANTECEDENTES

Con fecha de 18 de septiembre de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón en el que se comunica la solicitud de autorización administrativa de modificación en un tendido eléctrico (2.746 metros) en los términos municipales de Estada y Estadilla, expediente AT-54/2013, solicitado por la empresa Endesa Distribución Eléctrica.

Los términos municipales de Estada y Estadilla están afectados por la modificación del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila-azor perdicera, *Hieraetus fasciatus*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón. El anuncio de esta modificación fue publicado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el BOA de 19 de julio de 2013. De acuerdo con esta modificación, los términos municipales de Estada y Estadilla tienen la consideración de área crítica para esta especie.

La presencia y viabilidad futura de esta rapaz está seriamente condicionada por la existencia de tendidos eléctricos y prueba de ello es que en, septiembre de 2012, en el término municipal de Estada, se produjo el fallecimiento por electrocución de un macho de esta especie.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles van a ser las prescripciones técnicas que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente entiende que son necesarias para evitar electrocuciones de aves? ¿Va a establecerlas en el expediente AT-54/2013, iniciado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2990/13, relativa a las medidas para evitar nuevas electrocuciones de águilas azor perdiceras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2990/13, relativa a las medidas para evitar nuevas electrocuciones de águilas azor perdiceras, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas para evitar nuevas electrocuciones de águilas azor perdiceras.

ANTECEDENTES

Con fecha de 18 de septiembre de 2013, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón en el que se comunica la solicitud de autorización administrativa de modificación en un tendido eléctrico (2.746 metros) en los

términos municipales de Estada y Estadilla, expediente AT-54/2013, solicitado por la empresa Endesa Distribución Eléctrica.

Los términos municipales de Estada y Estadilla están afectados por la modificación del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila-azor perdicera, *Hieraetus fasciatus*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón. El anuncio de esta modificación fue publicado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el BOA de 19 de julio de 2013. De acuerdo con esta modificación, los términos municipales de Estada y Estadilla tienen la consideración de área crítica para esta especie.

La presencia y viabilidad futura de esta rapaz está seriamente condicionada por la existencia de tendidos eléctricos y, prueba de ello es que, en septiembre de 2012, en el término municipal de Estada, se produjo el fallecimiento por electrocución de un macho de esta especie.

Por esta razón presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas, y con qué calendario de aplicación, va a adoptar el Gobierno al objeto de garantizar que los tendidos eléctricos que atraviesan los términos municipales citados cumplen con las prescripciones técnicas para minimizar al máximo los daños por electrocución de aves?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2013.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 2992/13, relativa a la línea de subvenciones del programa 125.2, «Actividad cooperación específica vertebración territorial y social».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2992/13, relativa a la línea de subvenciones del programa 125.2, «Actividad cooperación específica vertebración territorial y social», formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen Sánchez Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial e Interior, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la línea de subvenciones del programa 125.2, «**Actividad Cooperación específica vertebración territorial y social**».

PREGUNTA

¿En qué *Boletín Oficial de Aragón* se publicó la convocatoria de la nueva línea de subvenciones del programa 125.2, subconcepto 760065, «Actividad cooperación específica vertebración territorial y social»? ¿A qué ayuntamientos y comarcas se han concedido, para qué proyectos y las cuantías concedidas?

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

La Diputada
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ

Pregunta núm. 2993/13, relativa a compromisos del Gobierno de Aragón con la empresa Etuksa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2993/13, relativa a compromisos del Gobierno de Aragón con la empresa Etuksa, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre compromisos del Gobierno de Aragón con la empresa Etuksa.

PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno de Aragón directamente, mediante alguna empresa pública o a través de Aragón, algún compromiso con la empresa Etuksa? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus términos?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de diciembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 2994/13, relativa a la situación ocasionada por la declaración de Aragón como zona no protegida por fuego bacteriano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2994/13, relativa a la situación ocasionada por la declaración de Aragón como zona no protegida por fuego bacteriano, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la situación ocasionada por la declaración de Aragón como zona no protegida por fuego bacteriano.

PREGUNTA

¿Considera el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que, después de la declaración de Aragón como zona no protegida por fuego bacteriano y dado que no habrá control ni ayudas por parte de la Administración, la situación de la enfermedad puede mejorar?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de diciembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 2995/13, relativa a las líneas de ayudas a agricultores cuyas parcelas estén afectadas por fuego bacteriano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2995/13, relativa a las líneas de ayudas a agricultores cuyas parcelas estén afectadas por fuego bacteriano, formulada al Consejero de Agricul-

tura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Palacín Eltoro, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre líneas de ayudas a agricultores cuyas parcelas estén afectadas por fuego bacteriano.

PREGUNTA

¿Va a establecer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente alguna línea de ayudas para los agricultores cuyas parcelas estén afectadas por fuego bacteriano después de la declaración de Aragón como zona no protegida?

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de diciembre de 2013.

El Diputado
JOAQUÍN PALACÍN ELTORO

Pregunta núm. 2996/13, relativa a las plazas vacantes y su cobertura en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2996/13, relativa a las plazas vacantes y su cobertura en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las plazas vacantes y su cobertura en el Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

El Hospital de Barbastro abarca un área geográfica de 8.500 Km² y atiende a una población, caracterizada por su envejecimiento, de aproximadamente 110.000 habitantes. Las comarcas que son atendidas por el mismo son seis: Sobrarbe, Ribagorza, Somontano, Cinca Medio, La Litera y Bajo Cinca. Es decir, atiende toda la parte oriental de la provincia de Huesca.

A pesar de la importancia de dicho centro hospitalario, los servicios y calidad de los mismos se ven afectados por los problemas derivados de falta de plantilla, sobre todo de especialistas, lo que conlleva en muchos casos la existencia de unas listas de espera inaceptables que repercuten en la salud de los pacientes y les provocan un mayor número de desplazamientos, lo que afecta de manera importante a personas de avanzada edad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas plazas hay en el centro hospitalario que están vacantes sin cubrir, ya sea por bajas laborales, permisos o jubilaciones? ¿Cuáles son las razones por las que no se cubren?

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2997/13, relativa a estabilidad de los profesionales en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2997/13, relativa a estabilidad de los profesionales en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a estabilidad de los profesionales en el Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

El Hospital de Barbastro abarca un área geográfica de 8.500 Km² y atiende a una población, caracterizada por su envejecimiento, de aproximadamente 110.000 habitantes. Las comarcas que son atendidas por el mismo son seis: Sobrarbe, Ribagorza, Somontano, Cinca Medio, La Litera y Bajo Cinca. Es decir, atiende toda la parte oriental de la provincia de Huesca.

A pesar de la importancia de dicho centro hospitalario, los servicios y calidad de los mismos se ven afectados por los problemas derivados de falta de plantilla, sobre todo de especialistas, lo que conlleva en muchos casos a la existencia de unas listas de espera inaceptables que repercuten en la salud de los pacientes y les provocan un mayor número de desplazamientos, lo que afecta de manera importante a personas de avanzada edad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la estabilidad en los profesionales médicos que trabajan o puedan incorporarse al Hospital de Barbastro, evitando contratos precarios que impliquen que estos profesionales se marchen en cuanto les llega una oferta laboral más estable?

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2998/13, relativa a la publicidad de las listas de espera en el Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2998/13, relativa a la publicidad de las listas de espera en el Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la publicidad de las listas de espera en el Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

El Hospital de Barbastro abarca un área geográfica de 8.500 Km² y atiende a una población, caracterizada por su envejecimiento, de aproximadamente 110.000 habitantes. Las comarcas que son atendidas por el mismo son seis: Sobrarbe, Ribagorza, Somontano, Cinca Medio, La Litera y Bajo Cinca. Es decir, atiende toda la parte oriental de la provincia de Huesca.

A pesar de la importancia de dicho centro hospitalario, los servicios y calidad de los mismos se ven afectados por los problemas derivados de falta de plantilla, sobre todo de especialistas, lo que conlleva en muchos casos a la existencia de unas listas de espera inaceptables que repercuten en la salud de los pacientes y les provocan un mayor número de desplazamientos, lo que afecta de manera importante a personas de avanzada edad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa publicar, tal y como solicitó el Justicia de Aragón, las listas de espera en el Hospital de Barbastro con el fin de poder informar a los pacientes del estado en que se encuentran de cara al acceso a su servicio sanitario?

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2999/13, relativa a la Junta de Participación Hospitalaria del Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 2999/13, relativa a la Junta de Participación Hospitalaria del Hospital de Barbastro, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Junta de Participación Hospitalaria del Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

El Hospital de Barbastro abarca un área geográfica de 8.500 Km² y atiende a una población, caracterizada por su envejecimiento, de aproximadamente 110.000 habitantes. Las comarcas que son atendidas por el mismo son seis: Sobrarbe, Ribagorza, Somontano, Cinca Medio, La Litera y Bajo Cinca. Es decir, atiende toda la parte oriental de la provincia de Huesca.

A pesar de la importancia de dicho centro hospitalario, los servicios y calidad de los mismos se ven afectados por los problemas derivados de falta de plantilla, sobre todo de especialistas, lo que conlleva en muchos casos a la existencia de unas listas de espera inaceptables que repercuten en la salud de los pacientes y les provocan un mayor número de desplazamientos, lo que afecta de manera importante a personas de avanzada edad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo fue la última reunión de la Junta de Participación Hospitalaria y cuáles son las razones por las que no se convoca, al objeto de informar, entre otras cuestiones, de las listas de espera o de reclamaciones de pacientes?

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2013.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2826/13 a 2834/13, relativas al número de bajas de personas mayores que se han producido en cada una de las residencias públicas concertadas en los meses de enero a septiembre de 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las Preguntas núms. 2826/13, 2827/13, 2828/13,

2829/13, 2830/13, 2831/13, 2832/13, 2833/13 y 2834/13, relativas al número de bajas de personas mayores que se han producido en cada una de las residencias públicas concertadas en los meses de enero a septiembre de 2013, formulada por la Diputada del

G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela, publicadas en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

CENTRO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sptbre
Centro Sanitario Aragonés de Alta Resolución	1	1	1		1		1		
Residencia de Personas Mayores Barbastro		1		1				1	1
Residencia de la Tercera Edad La Conchada		1							
Residencia Tercera Edad de Sariñena	1					1			1
Residencia La Solana de Aínsa	1	2	1						
Residencia 3ª Edad Riosol			1	1	1				
Residencia 3ª Edad Castejón de Sos				1					
Centro Residencial Calanda				3	1	1		1	1
Residencia Mayores de Binéfar			1		1		1	1	1
Residencia Mayores Tamarite		1							
Residencia La Solana Teruel		1					1		
Casa Amparo	3		4	1				1	1
Residencia Mayores de Belchite	1	1			1			1	1
Residencia Santo Tomás y Santa Ana	1			1				1	
Residencia de Ancianos Virgen del Rosario				1					
Residencia Municipal de Zuera			1					1	1
Residencia Valdeolivo de Tobed			1						
Residencia de Mayores Valderrobres					1		1	1	
Residencia Los Jardines						1			
TOTAL	8	8	10	9	6	3	4	8	7

Zaragoza, 10 de diciembre de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2860/13, relativa a cursos de formación externa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 2860/13, relativa a cursos de formación externa, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En respuesta a la pregunta, se comunica lo siguiente:

Modificación Presupuestaria 351000015

Aplicación de origen	Elemento PEP	Importe
G/3221/480146/33004	2006/001262	149.020
Aplicaciones de destino	Elemento PEP	Importe
G/3221/251003/33004	2006/001262	149.020

Los cursos de formación externa por valor de 149.020 euros procedentes de la modificación presupuestaria 351000015 en el Inaem no los realiza

ninguna entidad. Son acciones formativas realizadas por los centros propios del Inaem de Teruel y Huesca.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2861/13, relativa a la formación e inserción profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a Pregunta núm. 2861/13, relativa a la formación e inserción profesional, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En respuesta a la pregunta, se comunica lo siguiente:

Modificación Presupuestaria 3510000014

Aplicación de origen	Elemento PEP	Importe
G/3221/480146/33004	2006/001262	149.020
Aplicaciones de destino	Elemento PEP	Importe
G/3221/251003/33004	2006/001262	149.020

Los centros propios del Inaem de Teruel y Huesca realizan acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados. Para cubrir las necesidades de Formación e inserción profesional en la realización de las acciones formativas que estos centros van a impartir este año se hace necesaria la presente modificación presupuestaria.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2862/13, relativa a gastos de divulgación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a Pregunta núm. 2862/13, relativa a gastos de divulgación, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En respuesta a la pregunta, se comunica lo siguiente:

Modificación Presupuestaria 3510000014

Aplicación de origen	Elemento PEP	Importe
G/3221/227009/33002	2006/001742	79.630
G/3221/2510003/91002		75.000
	Total	154.630
Aplicaciones de destino	Elemento PEP	Importe
G/3221/226002/33002	2006/001742	149.020
G/3221/226002/91002		75.000
	Total	154.630

Los fondos por importe de 154.630 euros del expediente de modificación presupuestaria 3510000014 del programa 51010 del Inaem no se han aplicado a ningún medio de difusión. Se prevé aplicar 27.255€, mediante un encargo a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2865/13, relativa a las acciones a emprender en relación con el cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2865/13, relativa a las acciones a emprender en relación con el cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello,

publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se ha enviado al Observatorio de la Imagen de las mujeres el diseño del cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca para analizarlo. El mencionado organismo ha emitido el siguiente informe, cuyo contenido es compartido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

«La imagen del cartel refleja a una mujer joven que, con los ojos cerrados, se introduce una tapa gastronómica en la boca. El detalle de los ojos cerrados es una referencia al disfrute que provoca la acción y que está en consonancia con el sentimiento o sensación de placer, generalmente reconocido, que puede generar la comida y los sabores culinarios. En este sentido, dicha imagen y expresión están justificadas y en relación con el producto anunciado.

En cuanto a la reproducción de estereotipos domésticos, no puede aplicarse en este caso, puesto que la mujer no es protagonista del trabajo de cocinar, algo que no tendría sentido en esta campaña ya que se trata de una actividad de hostelería. La mujer aparece, por tanto, como usuaria o consumidora del producto.

Tampoco puede aludirse directamente al uso del cuerpo femenino como reclamo publicitario, ya que la imagen es de un primer plano, sin ningún tratamiento de exhibición de su cuerpo, y el personaje está realizando una actividad igual que podría realizarla un varón.

Sin embargo, la campaña tiene matices que pueden dar lugar a una interpretación sexista de la misma:

— El hecho de recurrir a un modelo de mujer joven y atractiva, en línea con la práctica habitual de la publicidad, sin que en este caso se lleve al extremo que permita afirmar que se propone una apariencia física fuera de la realidad o perjudicial desde el punto de vista de la salud (extremada delgadez).

— Desde una lectura simbólica del anuncio, forzada por la ambigüedad de la imagen, podría interpretarse que hay una connotación sexual en el gesto de introducirse la tapa en la boca. Pero esto tampoco nos permite llegar a concluir de manera determinante que la mujer, en este caso concreto, es presentada como objeto sexual pasivo.

La reafirmación de este sexismo puede valorarse si se intenta visualizar el mismo anuncio con la imagen de un varón. Realizando este ejercicio, y basándose en la representación habitual de hombres y mujeres en la publicidad y en el imaginario social, se puede considerar que dicha versión no hubiera tenido el mismo tratamiento de pose ni de ambigüedad sexual que se ha dado al publicado, entre otras cosas porque para representar el placer sexual tradicionalmente y de forma generalizada se recurre a la figura femenina.

Ante los elementos considerados, y a pesar de los matices señalados que dan rasgos de sexismo a la campaña, este Observatorio considera que dicho

anuncio no infringe la legalidad vigente y, por tanto, no corresponde el inicio de ninguna actuación.»

Zaragoza, 5 de diciembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2866/13, relativa al cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2866/13, relativa al cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Instituto Aragonés de la Mujer ha remitido al Observatorio de la Imagen de las Mujeres, adscrito al Instituto de la Mujer de la Administración General del Estado, el mencionado cartel publicitario por considerar que la imagen contenía elementos que podrían ser considerados sexistas.

Se adjunta el informe que nos ha remitido el Observatorio de la Imagen de las Mujeres, valoración que es compartida por este Departamento.

«La imagen del cartel refleja a una mujer joven que, con los ojos cerrados, se introduce una tapa gastronómica en la boca. El detalle de los ojos cerrados es una referencia al disfrute que provoca la acción y que está en consonancia con el sentimiento o sensación de placer, generalmente reconocido, que puede generar la comida y los sabores culinarios. En este sentido, dicha imagen y expresión están justificadas y en relación con el producto anunciado.

En cuanto a la reproducción de estereotipos domésticos, no puede aplicarse en este caso, puesto que la mujer no es protagonista del trabajo de cocinar, algo que no tendría sentido en esta campaña ya que se trata de una actividad de hostelería. La mujer aparece, por tanto, como usuaria o consumidora del producto.

Tampoco puede aludirse directamente al uso del cuerpo femenino como reclamo publicitario, ya que la imagen es de un primer plano, sin ningún tratamiento de exhibición de su cuerpo, y el personaje está realizando una actividad igual que podría realizarla un varón.

Sin embargo la campaña tiene matices que pueden dar lugar a una interpretación sexista de la misma:

— El hecho de recurrir a un modelo de mujer joven y atractiva, en línea con la práctica habitual de la publicidad, sin que en este caso se lleve al extremo que permita afirmar que se propone una apariencia física fuera de la realidad o perjudicial desde el punto de vista de la salud (extremada delgadez).

— Desde una lectura simbólica del anuncio, forzada por la ambigüedad de la imagen, podría interpretarse que hay una connotación sexual en el gesto de introducirse la tapa en la boca. Pero esto tampoco nos permite llegar a concluir de manera determinante que la mujer, en este caso concreto, es presentada como objeto sexual pasivo.

La reafirmación de este sexismo puede valorarse si se intenta visualizar el mismo anuncio con la imagen de un varón. Realizando este ejercicio, y basándose en la representación habitual de hombres y mujeres en la publicidad y en el imaginario social, se puede considerar que dicha versión no hubiera tenido el mismo tratamiento de pose ni de ambigüedad sexual que se ha dado al publicado, entre otras cosas porque para representar el placer sexual tradicionalmente y de forma generalizada se recurre a la figura femenina.

Ante los elementos considerados, y a pesar de los matices señalados que dan rasgos de sexismo a la campaña, este Observatorio considera que dicho anuncio no infringe la legalidad vigente y, por tanto, no corresponde el inicio de ninguna actuación.»

Zaragoza, 5 de diciembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2867/13, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la elección del cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2867/13, relativa a la participación del Gobierno de Aragón en la elección del cartel que anuncia el XII Concurso de Tapas de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ni el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ni el Instituto Aragonés de la Mujer han participado en el diseño del cartel del XII Concurso de Tapas de Huesca.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2876/13, relativa a retrasos en el abono de las ayudas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género para las víctimas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2876/13, relativa a retrasos en el abono de las ayudas previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género para las víctimas, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 191, de 27 de noviembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha 29 de noviembre de 2013, se realizó el pago de ayudas para las víctimas de violencia de género previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La razón del retraso en el pago de dichas ayudas se ha debido a demoras en la tramitación del expediente de modificación presupuestaria para la ampliación de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2013.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 2890/13 a 2892/13, relativas a un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Preguntas núms. 2890/13, 2891/13 y 2892/13, relativas a un permiso de investigación de recursos mineros en los municipios de Urriés y Los Pintanos, formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicadas en el BOCA núm. 194, de 3 de diciembre de 2013.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa Geoálcali, S.L., pretende realizar sus investigaciones mediante la realización de sondeos roto-percusión, con recuperación de testigo y posterior sellado. Se trata esta de una técnica minera convencional y no hay razones para temer por la seguridad geológica a raíz de dicha actuación ya que se trata de una actuación similar a las tres perforaciones que se realizaron en los años 80 del pasado siglo en dicho entorno.

En relación con la información proporcionada, se manifiesta que la Dirección General de Energía y Minas atendió la solicitud de reunión sobre el particular promovida por el Ayuntamiento de Los Pintanos que tuvo lugar en junio de 2013. De igual manera, se ofreció, telefónicamente, al Presidente de la Comarca, Don Ezequiel Marco, la posibilidad de mantener una reunión informativa sobre el estado de tramitación de los expedientes.

Asimismo, con motivo del levantamiento del Acta de confrontación que prevé el procedimiento minero (artículo 70. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), por haberse interesado en el procedimiento, fue convocado al acto el Ayuntamiento de Los Pintanos, personándose el 22 de noviembre de 2013 el alcalde de dicho municipio, que pudo adquirir conocimiento en ese momento de la actividad proyectada.

Por último, se precisa que el Gobierno de Aragón no ha cedido a la empresa Geoálcali, S.L., ningún estudio y que, con fecha 5 de diciembre de 2013, se ha solicitado informe a la Dirección General de Servicios

Jurídicos sobre las alegaciones vertidas en el expediente, por lo que, hasta que este no sea emitido, no parece procedente avanzar en la tramitación ni se pueden responder todavía las alegaciones presentadas a la autorización concedida.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada por los GG.PP. a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta explique su opinión respecto a las declaraciones del Presidente del Gobierno central, Mariano Rajoy, sobre su apoyo a los trasvases entre cuencas hidrográficas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante el Pleno, formu-

lada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el nuevo hospital de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el proyecto de nuevo hospital de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Fallo de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 3701/2006, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 8.3, 28 a 35 y último inciso del artículo 48.2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno del Tribunal Constitucional, en el recurso de inconstitucionalidad número 3701/2006, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 8.3, 28 a 35 y último inciso del artículo 48.2 de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha pronunciado, el día 5 de diciembre de 2013, la sentencia cuyo fallo se transcribe a continuación:

«En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido:
Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.»

Se ordena la publicación de este fallo del Tribunal Constitucional en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2013.

El Presidente de las Cortes de Aragón
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos